

ANEXO N° 12

Protocolo de contención y regulación emocional

Introducción

El siguiente protocolo tiene por objetivo establecer lineamientos claros para el abordaje de la contención emocional de niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA) de nuestro Establecimiento Educacional. Se parte de la premisa de que cada estudiante es único, diverso y se encuentra en una etapa particular de su desarrollo vital, por lo que será necesario evaluar cada situación de manera individual y adaptar las acciones establecidas en este protocolo a las necesidades específicas de quien lo requiera.

En particular, este protocolo incorpora las consideraciones necesarias para el acompañamiento y contención de estudiantes y párvulos diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA), en concordancia con la Ley N° 21.545, que asegura su derecho a una educación inclusiva y de calidad, así como a la igualdad de oportunidades y la protección de sus derechos fundamentales.

En coherencia con las orientaciones del Ministerio de Educación y la Circular N° 586/2023 de la Superintendencia de Educación, **este protocolo adopta una perspectiva integral, preventiva y reactiva**. Desde lo preventivo, promueve el desarrollo de habilidades socioemocionales, el fortalecimiento de entornos seguros y la identificación temprana de factores gatillantes. Desde lo reactivo, establece estrategias concretas para intervenir adecuadamente en situaciones de desregulación emocional y/o conductual, resguardando el bienestar del estudiante y de la comunidad educativa.

El establecimiento educacional mantendrá, para cada estudiante que lo requiera, una copia actualizada de las indicaciones especiales de respuesta, disponibles en la sala de clases o en el espacio de actividades pertinente. Este instrumento, conocido como **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)**, deberá elaborarse en conjunto con la familia del estudiante y con participación del equipo de aula, siendo confidencial y actualizado periódicamente según la evolución del estudiante y las observaciones del entorno.

El presente documento se enmarca en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto de que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados por la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Chile y los principios que deben inspirar la acción educativa. También responde a la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948); la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006); la Ley N° 20.422 que establece

normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (2010); el Decreto Exento N° 170 (2009); el Decreto N° 83 (2015); la Ley SEP (2008); la Política Nacional de Convivencia Escolar (2019); y las orientaciones ministeriales vigentes en materia de educación inclusiva.

Este protocolo representa, en definitiva, una herramienta para resguardar trayectorias educativas inclusivas, sustentadas en la comprensión empática, la correulación emocional y la colaboración activa entre el establecimiento, los equipos educativos y las familias, en favor del bienestar integral de los estudiantes.

Definiciones Conceptuales

- a) **Desregulación conductual y emocional:** Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente (NNA) no lograra comprender su estado emocional ni lograra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).
- b) **Buen trato:** corresponde a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del NNA. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar.
- c) **Contención:** refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.
- d) **Regulación emocional:** proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, éstas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto. La desregulación emocional se puede reflejar de variadas formas, dependiendo del ciclo vital en que se encuentre el estudiante y de acuerdo a su nivel de madurez.
- e) **Crisis:** Se define como el momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución

de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita.

- f) **Situación crítica:** circunstancia que afecta el estado emocional de un NNA, desencadenando un desequilibrio en sus capacidades habituales para hacer frente a situaciones de estrés, pudiendo generar un desajuste emocional y/o conductual de intensidad variable. Una situación se torna crítica para una persona en virtud del significado que ésta le atribuye a lo ocurrido, de manera que los mismos eventos pueden desencadenar un desajuste conductual y/o emocional en algunas personas y en otras no, acorde con sus experiencias de vida personales y los elementos contextuales presentes.
- g) **Agitación psicomotora:** es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados, sin un fin determinado que presenta una persona con o sin enfermedad mental.
- h) **Persona con Trastorno del Espectro Autista:** aquella persona que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

Prevención

1. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.** Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNA, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:
 - a. En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero. Es necesario identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional;
 - b. En el caso de un/a NNA severamente maltratado, podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía

física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional;

- c. En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño;
 - d. En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.
2. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.** La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectar, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por él/la cuidador/a principal, enfermedades crónica del estudiante, y escasos medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.
 3. **Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual,** preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.
 4. **Otorgarle,** cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, **tiempos de descanso** en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNA y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

5. **Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.** Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNA sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante. Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.
6. **Diseñar con anterioridad reglas de aula,** sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNA durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.
7. **Formar a sus equipos** mediante capacitaciones proporcionadas por el ministerio de educación y otras instituciones especializadas. Para asegurar la adecuada atención a estudiantes con trastorno del espectro autista, se formará a los funcionarios del establecimiento debido a la importancia de capacitar a los miembros de la comunidad educativa (equipos directivos, docentes y asistentes de la educación), para así brindarles herramientas que ayuden a abordar descompensaciones emocionales y conductuales de alumnos y otros miembros de la comunidad educativa con diagnóstico de TEA.

Plan de acompañamiento emocional y conductual

En cumplimiento de la Ley N° 21.545 y la Circular N° 586/2023 de la Superintendencia de Educación, el establecimiento implementará un **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)** ante estudiantes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA), o que presenten indicios de desregulación emocional y conductual persistente que así lo requieran. Este plan tendrá carácter **individual, preventivo, formativo, actualizado y confidencial**, y su objetivo será **identificar, mitigar y responder adecuadamente**

a las situaciones de vulnerabilidad emocional o conductual que pudieran afectar al estudiante.

Contenidos mínimos del PAEC

El PAEC deberá contemplar, al menos, los siguientes elementos:

- **Identificación del estudiante:** nombre (civil y social), edad, fecha de nacimiento, curso y establecimiento.
- **Identificación del apoderado/a:** nombre, vínculo y datos de contacto, idealmente con más de un número disponible.
- **Equipo de apoyo:** registro del personal docente, asistentes de la educación y profesionales involucrados en la implementación del PAEC, especificando sus funciones. Se destacará quiénes serán los adultos encargados de acompañar directamente al estudiante ante una situación crítica.
- **Eje preventivo**
 - **Factores gatillantes:** situaciones o estímulos que pueden provocar incomodidad o desregulación, identificados en conjunto con la familia y el equipo educativo.
 - **Habilidades y necesidades de apoyo:** registro de apoyos requeridos como uso de apoyos visuales, rutinas predecibles, espacios de calma, ajustes pedagógicos, tiempos de descanso, entre otros.
 - **Intereses y experiencias de disfrute:** caracterización de fortalezas, intereses, objetos de apego, actividades que reducen el estrés, estresores identificados, precursores de desregulación y promotores de calma.
- **Eje reactivo / Medidas de respuesta aconsejadas:** El plan debe incluir estrategias de contención y regulación específicas, entre las que se podrán considerar:
 - Sistemas aumentativos o alternativos de comunicación (SAAC).
 - Control de estímulos sensoriales (sonido, luz, textura, etc.).
 - Anticipación de cambios en la rutina escolar.
 - Regulación de demandas académicas.
 - Mediación con pares para evitar conflictos o maltrato.
 - Presencia de un referente adulto de contención.
 - Disponibilidad de un espacio físico de autorregulación.
 - Educación emocional sistemática.
 - Validación emocional, uso de objetos de confort, momentos de silencio o distancia, sin aplicar amenazas, sanciones ni recriminaciones durante episodios críticos.
 - Posibilidad de mover al grupo curso a otro espacio, permitiendo una atención privada y contenida del caso.
- **Seguimiento y actualización**
 - **Canalización de indicaciones clínicas:** los apoderados deberán informar al establecimiento sobre recomendaciones médicas o terapéuticas vigentes, para mantener el PAEC actualizado.

- **Registro de fechas:** se indicará la fecha de elaboración del PAEC, así como las fechas de evaluación, revisión y actualización.
- **Firmas:** el PAEC deberá ser firmado por un representante del establecimiento y por el apoderado titular o suplente.

Coordinación con la familia y resguardo de la información

El PAEC será construido y actualizado con participación activa de la familia, dejando constancia escrita en citaciones, actas y registros. Su contenido será comunicado a los docentes y asistentes que tengan contacto directo con el estudiante al inicio del año escolar o tras cada modificación.

Una copia del plan será resguardada en el aula o sala de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para el equipo educativo. Toda la información será tratada con carácter confidencial, conforme a la normativa vigente y al principio del interés superior del estudiante.

Protocolo de actuación frente a una situación de desregulación conductual y/o emocional

Para el seguimiento protocolo, se clasificará por nivel de desregulación los siguientes:

1. **Etapa inicial:** Corresponde a una etapa inicial después de haber intentado un manejo general sin obtener resultados favorables y sin que exista un riesgo aparente para la persona o para otros.
2. **Etapa de aumento de la desregulación:** El estudiante no reacciona ante comandos de voz, miradas o intervenciones de terceros, y muestra un incremento en su agitación motora, teniendo dificultades para establecer una conexión adecuada con su entorno. No responde a órdenes verbales, ni reacciona a la mirada o intervenciones de terceros, al mismo tiempo que experimenta un aumento en la agitación motora sin lograr establecer conexión con su entorno de manera adecuada
3. **Etapa de descontrol y de riesgo:** Corresponde a una etapa de descontrol y de riesgo inminente tanto para el estudiante como para terceros, implicando la necesidad de contención física del estudiante.

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
Identificación de una Desregulación		El equipo educativo más	Inmediatamente

Emocional o Conductual		<p>próximo al estudiante, ya sea docente y/o asistente de la educación.</p> <p>Los adultos del Establecimiento señalados en el Plan de acompañamiento emocional y conductual.</p>	
Manejo inmediato de la DEC	<p>Etapa inicial</p> <p>Para el resguardo físico y emocional del estudiante involucrado, se deberá adoptar alguna de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificar la actividad, su método o los materiales utilizados . - Para los niños más pequeños, se pueden emplear áreas de juego como casitas donde puedan quedarse al notar los primeros signos de desregulación, antes de que esta se intensifique. - Aplicar el conocimiento sobre los intereses, cosas favoritas y hobbies del estudiante, así como sus objetos de apego, en la estrategia inicial de apoyo para la autorregulación. - Si es necesario, permitir que el 	<p>El equipo educativo más próximo al estudiante, ya sea docente y/o asistente de la educación.</p> <p>Los adultos del Establecimiento señalados en el Plan de acompañamiento emocional y conductual.</p>	Inmediatamente

	<p>estudiante salga por un tiempo breve y específico a un lugar acordado previamente en el Plan de acompañamiento conductual y emocional.</p> <ul style="list-style-type: none">- Durante el tiempo acordado fuera del aula, si el estudiante necesita ser acompañado por un adulto responsable, este debe iniciar una contención emocional-verbal: hablar de manera calmada y tranquilizadora, indicando al estudiante que está ahí para ayudar y que puede hablar de lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o hacer algún ejercicio. Otras acciones que puede realizar el adulto, adaptadas a la edad y características del estudiante, incluyen:- Animar al estudiante a recostarse boca arriba en el suelo y respirar profundamente, contar mentalmente hasta 20 y repetir varias veces. Si se siente incómodo cerrando los ojos, no insistir.- Ofrecer alternativas		
--	---	--	--

	<p>como poner música preferida, dibujar en la pizarra o en una hoja lo que sucedió sin presión de tiempo y con disponibilidad de más tiempo si es necesario, o ofrecer su juguete, muñeco, foto o cualquier objeto de apego que el estudiante pueda tener en la escuela, según sea apropiado por su edad o diagnóstico conocido.</p> <p>Asimismo, se deberá activar el protocolo de accidentes escolares en los siguientes casos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando la desregulación emocional o conductual derive en lesiones físicas auto-infligidas o hacia terceros.• Cuando exista una caída, golpe u otra situación que implique riesgo físico visible, aunque no medie contacto con otros.• Cuando se requiera atención médica externa o derivación a un centro de salud.• Cuando sea necesario, a juicio del equipo		
--	---	--	--

	<p>directivo o de lo señalado en el Plan de acompañamiento emocional y conductual.</p>		
	<p>Etapas de aumento de la desregulación</p> <p>Para el resguardo físico y emocional del estudiante involucrado, se deberá adoptar alguna de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindar apoyo sin interferir de manera invasiva en su proceso, evitando ofrecer soluciones o solicitar la realización de ejercicios, ya que durante esta etapa de desregulación, el/la NNAJ no logra conectarse con su entorno de la manera esperada. - Retirar al estudiante a un lugar que le proporcione calma o regulación sensorio-motriz, facilitar la expresión de lo que le sucede cuando la intensidad disminuye, ya sea a través de conversaciones, dibujos u otras actividades cómodas para el/la NNAJ, y otorgarle un tiempo de descanso cuando la desregulación haya 	<p>El equipo educativo más próximo al estudiante, ya sea docente y/o asistente de la educación.</p> <p>Los adultos del Establecimiento señalados en el Plan de acompañamiento emocional y conductual.</p>	<p>Inmediatamente</p>

	<p>pasado.</p> <p>- Trasladar al estudiante a un entorno protegido y seguro, eliminando objetos que puedan suponer situaciones de riesgo tanto para él como para su entorno. Disminuir estímulos que puedan generar incomodidad, como la luz o ruidos, y evitar la presencia de multitudes de observadores.</p> <p>Asimismo, se deberá activar el protocolo de accidentes escolares en los siguientes casos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando la desregulación emocional o conductual derive en lesiones físicas auto-infligidas o hacia terceros.• Cuando exista una caída, golpe u otra situación que implique riesgo físico visible, aunque no medie contacto con otros.• Cuando se requiera atención médica externa o derivación a un centro de salud.• Cuando sea necesario, a juicio del equipo directivo o de lo señalado en el Plan de		
--	---	--	--

	acompañamiento emocional y conductual.		
	<p>Etapa de descontrol y de riesgo. Se deberá contener físicamente para prevenir que el niño, niña o adolescente joven (NNAJ) se haga daño a sí mismo o a otros, y debe aplicarse únicamente en situaciones de alto riesgo tanto para el individuo como para otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>De las acciones que se pueden desarrollar frente a esta etapa, se encuentran</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acción de mecedora - Acción de abrazo profundo. <p>Asimismo, se deberá activar el protocolo de accidentes escolares en los siguientes casos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la desregulación emocional o conductual derive en lesiones físicas auto-infligidas o hacia terceros. • Cuando exista una caída, golpe u otra situación que implique riesgo físico visible, 	<p>El equipo educativo más próximo al estudiante, ya sea docente y/o asistente de la educación.</p> <p>Los adultos del Establecimiento señalados en el Plan de acompañamiento emocional y conductual.</p>	Inmediatamente

	<p>aunque no medie contacto con otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se requiera atención médica externa o derivación a un centro de salud. • Cuando se utilicen técnicas de contención física, como el abrazo profundo o acción de mecedora. • Cuando sea necesario, a juicio del equipo directivo o de lo señalado en el Plan de acompañamiento emocional y conductual. 		
<p>Solicitar la presencia del padre, madre o tutor legal, si corresponde.</p>	<p>Ante cualquier situación donde la seguridad física o emocional de un niño o estudiante con Trastorno del Espectro Autista esté en riesgo, un docente de educación diferencial a cargo del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual, u otra persona designada en dicho plan, debe contactar inmediatamente por teléfono al padre, madre o tutor legal. Esta comunicación debe realizarse al mismo tiempo que se aplican las medidas de contención establecidas para las</p>	<p>El equipo educativo más próximo al estudiante, ya sea docente y/o asistente de la educación.</p> <p>Los adultos del Establecimiento señalados en el Plan de acompañamiento emocional y conductual.</p>	<p>Inmediatamente , y de forma paralela.</p>

	diferentes etapas de desregulación.		
Registrar lo acontecido en el Registro Anecdótico	Se deberá registrar en el Registro Anecdótico lo ocurrido, con señalamiento expreso de lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Individualización del estudiante 2. Fecha y Hora de lo ocurrido 3. Individualización de los asistentes y/o docentes que intervinieron 4. Indicación acerca de si se contactó al apoderado para que acudiese al Establecimiento 5. Relato del incidente y su contexto 6. Descripción de las medidas adoptadas, junto con la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del estudiante. 	Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de la misma jornada escolar en la que se haya activado el protocolo
Certificación de asistencia del padre, madre, apoderado o tutor legal, si corresponde	Ante la necesidad de que el padre, madre, apoderado o tutor legal deba acudir al Establecimiento Educacional ante el llamado por motivo de una emergencia de un estudiante autista, el Encargado de Convivencia Escolar emitirá un certificado a fin de que se presente	Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de la misma jornada escolar en la que se haya activado el protocolo

		ante el empleador, a fin de que se pueda acreditar esta circunstancia.		
Acciones de seguimiento y evaluación	de y	<p>Será necesario tomar acciones tendientes a realizar seguimiento del estado del estudiante, junto con registrar la evolución que pueda presentar.</p> <p>Estas acciones contendrán, medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los párvulos y estudiantes involucrados, tanto quien sufrió la desregulación como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación.</p>	Encargado de convivencia escolar	Dentro de los primeros 5 días hábiles